

## **VALORACIÓN MÉDICO FORENSE DE LA ALCOHOLEMIA**

*Amparo Arroyo*

*Jefe del Servicio de Laboratorio de los Institutos de Medicina Legal de Cataluña*

Esta valoración es importante en el medio penal y civil tanto en el sujeto vivo como en la investigación médico forense en el cadáver. El RD 7 Mayo 2002 A° 20 y 23 del Reglamento General de Circulación rebajan las cifras de alcoholemia permitidas a los conductores a 0,5 y 0,3 g/l . El Código Penal, A° 380, puede implicar un delito de desobediencia si el conductor se niega a realizar la prueba. Estas cifras son relevantes en el Código de la Circulación pero no son suficientes para tipificar un delito en el Código Penal. El delito implica la situación de riesgo o peligro para el bien jurídico: la seguridad vial o hallarse bajo los efectos del alcohol. Estos efectos desde el punto de vista clínico, serían peligrosos si la cifra de alcohol es de 1 g/l y suponen una grave perturbación si la cifra es de 2 g/l. No obstante entre 0,6 –2 g/l puede haber grandes variantes en la población según tolerancia, patologías, susceptibilidad etc. La embriaguez subclínica estaría con alcoholemia menor de 0,5 g/l, ligera con 0,5-1,5 g/l, grave con 1,5-2 g/l, y más de 2g/l suponen el 100% de sujetos embriagados. Entre 3-4 g/l se establece la presencia de coma y mortalidad.

En Medicina Forense se puede solicitar a los peritos el cálculo retrospectivo de una alcoholemia basada en el coeficiente de etil-oxidación del alcohol y la alcoholemia hallada en un momento dado. Asimismo, se puede deducir la cantidad de alcohol presente en el organismo y la cantidad mínima de bebidas ingeridas para hallar una determinada alcoholemia. Estos datos son de interés para informar al juez que dispondrá de más casuística para investigar unos hechos, algún tiempo después de que hayan sucedido.

En relación con la alcoholemia y los delitos de tráfico, las sentencias emitidas por los juzgados pueden ser variables ya que los procedimientos requieren no solo unas cifras de alcoholemia, sino unas alteraciones psicofísicas que los agentes de la autoridad han de reseñar y, posteriormente, ratificar en el juicio oral, sin cuyo testimonio no tienen validez legal. Es decir no solo basta un atestado o denuncia. Esto hace que se puedan apelar las resoluciones judiciales ante otros tribunales que juzguen todas las pruebas y circunstancias pudiendo cambiar las sentencias emitidas en primer lugar. La información de los derechos a los afectados, la validez de los alcohómetros, son otros elementos a considerar legalmente en el proceso. Es decir la alcoholemia no es el único medio probatorio.

En Medicina Legal los letrados suelen solicitar informes a los forenses sobre la posible influencia de medicamentos en el resultado de la prueba de alcohol a que se han sometido sus defendidos. Estas periciales son casi siempre negativas porque el % de alcohol que un medicamento prescrito puede llevar supondría la ingesta de grandes cantidades del mismo para influir en el valor de la alcoholemia final, lo que no sería una utilización del medicamento en rango terapéutico..

Otra valoración de la alcoholemia a nivel judicial es la investigación en el cadáver por la trascendencia en el mecanismo de la muerte. La muerte por intoxicación alcohólica es poco frecuente. Se ha de analizar el alcohol en distintos fluidos, según el estadio metabólico en que pudiera encontrarse y las diferencias entre unas muestras y otras a veces son importantes. La sangre venosa y el humor vítreo son dos fluidos adecuados y con buena correlación en los resultados. No obstante hay fenómenos de difusión pasiva o producción de alcohol endógeno por putrefacción que dificultan la interpretación.

No obstante estas dificultades en Medicina Legal la valoración postmortem de la alcoholemia puede permitir llegar a conclusiones sobre el mecanismo y etiología

médico legal de la muerte ( puede investigarse muertes por homicidio, suicidio, o accidentales donde el valor de la alcoholemia permite clarificar los hechos).

En conclusión , en medicina Forense, el alcohol es el tóxico cuya determinación se solicita con más frecuencia en el estudio necrópsico y su investigación como dato probatorio en procedimientos civiles y penales está ampliamente demostrada .